

TÍTULO 22. JUNTAS EXAMINADORAS

PARTE 17. JUNTA EXAMINADORA DE PLOMERÍA DEL ESTADO DE TEXAS

CAPITULO 361. Disposiciones generales

La Junta Estatal de Examinadores de Plomería de Texas (Junta o TSBPE por sus siglas en inglés) propone una modificación a la norma existente en Título 22 del Código Administrativo de Texas (TAC por sus siglas en inglés), Capítulo 361, § 361.1(18), que se refiere a definiciones y disposiciones generales. La modificación propuesta se conoce como "proyecto de norma".

EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La Junta, bajo su autoridad general para expedir normas de acuerdo con la Sección 1301.251(2) del Código de Ocupaciones de Texas y como parte de su revisión de cada cuatro años de las normas existentes en el Título 22 Código Administrativo de Texas (TAC por sus siglas en inglés), Capítulo 361, puso en marcha una iniciativa de simplificación de las normas para facilitar la comprensión y aplicación de estas mediante la eliminación de lenguaje innecesario, la adición de un lenguaje aclaratorio y la reestructuración de los reglamentos para reducir las barreras reglamentarias y hacer que las normas sean más eficientes.

Durante esa revisión de las normas, la Junta reconoció que la tecnología con la capacidad de transmitir o proyectar visualmente el sitio de trabajo en tiempo real, como Facetime, Zoom, etc. puede utilizarse con éxito para llevar a cabo la supervisión del puesto de trabajo y la supervisión directa de los aprendices y personas con licencia en campo. Se cree que, dada la pandemia, sus consecuencias y las prácticas de distanciamiento social necesarias, la supervisión virtual se utilizó en la industria de la plomería desde 2020 como una cuestión de necesidad.

El proyecto de norma crea la opción de que un Plomero Principal Responsable (RMP por sus siglas en inglés) elija usar supervisión virtual, visual y en tiempo real en ciertas condiciones para supervisar directamente el trabajo realizado bajo su autoridad y responsabilidad. La Sección 361.1(18) define la Supervisión Directa. La vigilancia y supervisión en el trabajo se modifica para mostrar que la supervisión directa puede incluir comunicación visual virtual en tiempo real para las personas con licencia con 2000 horas de trabajo documentadas por un RMP en trabajos no comerciales, que no involucren aparatos de gas.

El proyecto de norma no crea ninguna obligación afirmativa ni regulación para las personas con licencia. El proyecto de norma no alivia la responsabilidad del RMP de una supervisión adecuada o de garantizar que el trabajo se realiza de acuerdo con las normas del código aplicable. Queda a la discreción del RMP utilizar la tecnología opcional que considere apropiada dada su ubicación, personal y capacidades tecnológicas. En caso de inspección o investigación en el lugar de trabajo, cualquier persona con licencia presente debe demostrar que la comunicación visual en tiempo real es exitosa y efectiva.

RESUMEN SECCIÓN POR SECCIÓN

Sección 361.1(18) Supervisión directa. La vigilancia y supervisión en el trabajo se modifica para mostrar que la supervisión directa puede incluir comunicación visual virtual en tiempo real para las personas con licencia que tengan al menos 2000 horas de experiencia documentada por un Plomero Principal Responsable (RMP por sus siglas en inglés). La persona con licencia que este

siendo virtualmente supervisado puede realizar trabajos no comerciales que no involucren aparatos de gas.

IMPACTO FISCAL EN EL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL

Lisa G. Hill, directora ejecutiva de la Junta (directora ejecutiva), ha determinado que para el primer período de cinco años en que el proyecto de norma este en vigor, no se prevén aumentos o reducciones de los costos para los gobiernos estatales o locales como resultado de la aplicación o administración de la norma. La directora ejecutiva ha determinado además que durante el primer período de cinco años en que esté en vigor el proyecto de norma propuesto, no habrá pérdidas ni aumentos previsibles de ingresos para los gobiernos estatales o locales como resultado de la aplicación o administración de la norma.

BENEFICIOS PÚBLICOS

La directora ejecutiva ha determinado que para cada uno de los primeros cinco años en que el proyecto de norma esté en vigor, el beneficio público anticipado como resultado de la aplicación o administración del proyecto de norma será tener menos barreras regulatorias.

COSTOS ECONÓMICOS PROBABLES PARA LAS PERSONAS OBLIGADAS A CUMPLIR LA NORMA

La directora ejecutiva ha determinado que durante los primeros cinco años en que el proyecto de norma esté en vigor, no se prevén costos económicos sustanciales para las personas que deben cumplir el proyecto de norma propuesto.

REQUISITO DE UNO POR UNO PARA LAS NORMAS CON IMPACTO FISCAL

Dado que el proyecto de norma propuesto no tiene una nota fiscal que imponga un costo a las personas reguladas, incluyendo otra agencia estatal, un distrito especial o gobierno local, la propuesta y adopción del proyecto de norma propuesto no está sujeto a los requisitos del Código del Gobierno §2001.0045.

IMPACTO EN EL CRECIMIENTO DEL GOBIERNO

Para cada uno de los primeros cinco años en que esté en vigor el proyecto de norma propuesto, la Junta ha determinado lo siguiente: (1) el proyecto de norma propuesto no crea ni elimina un programa gubernamental; (2) la aplicación del proyecto de norma propuesto no requiere la creación de nuevos puestos de empleados ni la eliminación de puestos de empleados existentes; (3) la aplicación del proyecto de norma propuesto no requiere un aumento o una disminución de las apropiaciones legislativas futuras para la agencia; (4) el proyecto de norma propuesto no requiere un aumento o una disminución de las tasas pagadas a la agencia; (5) el proyecto de norma propuesto no crea un nuevo reglamento; (6) el proyecto de norma propuesto no amplía, limita ni deroga un reglamento existente; (7) el proyecto de norma no aumenta ni reduce el número de individuos sujetos a la aplicabilidad de la regla; y (8) el proyecto de norma no afecta positiva o negativamente la economía de este estado.

DECLARACIÓN DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO LOCAL

Ninguna economía local se ve afectada sustancialmente por el proyecto de norma propuesto. En consecuencia, no es necesario preparar una declaración de impacto sobre el empleo local de conformidad con el Código del Gobierno §2001.022.

IMPACTO FISCAL EN LAS PEQUEÑAS Y MICROEMPRESAS Y EN LAS COMUNIDADES RURALES

El proyecto de norma propuesto no tendrá un efecto adverso sobre las pequeñas o las microempresas o comunidades rurales porque no se prevén costos económicos sustanciales para las personas que deben cumplir el proyecto de norma propuesto. En consecuencia, no se requiere la preparación de una declaración de impacto económico y un análisis de flexibilidad regulatoria, como se establece en el Código de Gobierno §2006.002.

EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL SECTOR PRIVADO

No hay intereses inmobiliarios privados afectados por el proyecto de norma propuesto. En consecuencia, no se requiere la preparación de una evaluación de impacto del sector privado, según lo dispuesto en el Código del Gobierno §2007.043.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Los comentarios con respecto al proyecto de norma propuesto deben ser por escrito y pueden ser enviados por correo a Patricia Latombe en 929 East 41st Street, Austin, Texas 78765, o por correo electrónico a rule.comment@tsbpe.texas.gov con la línea de asunto "Rule Amendment." Todas las observaciones deberán recibirse en un plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente propuesta.

AUTORIDAD ESTATUTARIA

Esta propuesta se hace bajo la autoridad de §1301.251(2) del Código de Ocupaciones de Texas que autoriza a la Junta Estatal de Examinadores de Plomería de Texas a adoptar las reglas necesarias para implementar el Capítulo. La propuesta no afecta a ningún otro estatuto o reglamento.

La agencia certifica que el asesor legal ha revisado la propuesta y encontró que está dentro de la autoridad legal de la agencia estatal para adoptarla.

<norma>

NORMA §361.1 Definiciones

Las siguientes palabras y términos, cuando se usan en esta parte, tienen el siguiente significado, a menos que el contexto indique claramente lo contrario:

- (1) APA--La Ley de Procedimiento Administrativo, Capítulo 2001 del Código de Gobierno de Texas.
- (2) Código de plomería adoptado--El código de plomería, incluyendo un código de gas de combustible adoptado por la Junta o una subdivisión política, en cumplimiento con §1301.255 y §1301.551 de la Ley de Licencia de Plomería.
- (3) Comité Consultivo--El comité nombrado por el jefe de la junta creado para asistir a la junta en el ejercicio de sus facultades y deberes.
- (4) Conexión de aparato--El procedimiento de conexión de aparato que utiliza solo un conector de aparato aprobado por código que no requiere cortar o alterar el sistema de plomería existente.
- (5) Solicitante--Persona que busca obtener una licencia, registro o aprobación emitida por la Junta.

- (6) Junta--La Junta de Examinadores de Plomería del Estado de Texas.
- (7) Miembro de la Junta--Persona nombrada por el gobernador y confirmada por el Senado para servir en la Junta.
- (8) Alcantarillado del edificio--La parte del sistema de drenaje sanitario fuera del edificio, que se extiende desde el final del drenaje del edificio a un alcantarillado público, alcantarillado privado, sistema de eliminación de aguas residuales privado, u otro punto de eliminación de aguas residuales.
- (9) Certificado de Seguro--Formulario presentado a la Junta certificando que el Maestro Plomero Responsable lleva cobertura de seguro como se especifica en la Ley de Licencias de Plomería y Reglas de la Junta.
- (10) Examinador jefe--Empleado de la Junta que, bajo la dirección del director ejecutivo, coordina y supervisa las actividades de los exámenes y registros de la Junta.
- (11) Cleanout--Accesorio, distinto de una trampa P, aprobado por el código de plomería adoptado y diseñado para ser instalado en un sistema de drenaje sanitario para permitir un fácil acceso para la limpieza del sistema de drenaje sanitario.
- (12) Conector de electrodoméstico aprobado por el código--Conjunto semi-rígido o flexible de tubos y accesorios aprobado por el código de plomería adoptado y diseñado para conectar un aparato al sistema de plomería existente sin cortar o alterar el sistema de plomería existente.
- (13) Apertura existente aprobada por el código--Para los fines de las actividades de limpieza de desagües descritas en §1301.002(3) de la Ley de Licencia de Plomería, una abertura existente aprobada por código es cualquier instalación de limpieza existente, entrada de cualquier p-trampa o accesorio, o respiradero que termina en la atmósfera que ha sido aprobado e instalado de acuerdo con el código de plomería adoptado.
- (14) Queja--Queja escrita presentada ante la Junta contra una persona cuyas actividades están sujetas a la jurisdicción de la Junta.
- (15) Caso Impugnado--Procedimiento en el que los derechos, deberes o privilegios legales de una parte deben ser determinados por la Junta después de una oportunidad en audiencia.
- (16) Formación profesional continua o CPE-- Cursos/programas aprobados requeridos para una persona con licencia.
- (17) Director de Cumplimiento--Un empleado de la Junta que cumple con la definición de "Representante de campo" y, bajo la dirección del director ejecutivo, coordina y supervisa las actividades de los representantes de campo.
- (18) Supervisión directa--
 - (A) La supervisión y dirección en el puesto de trabajo de un aprendiz de plomería o cualquier otro plomero con licencia que realice trabajos de plomería para el plomero con licencia que ostenta la calidad de responsable ante el cliente y el empleador asegurándose de lo siguiente:
 - (i) que los materiales para el trabajo de plomería se preparan adecuadamente antes del montaje de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes de los materiales y los requisitos del código de plomería adoptado; y
 - (ii) que el trabajo de plomería se instala correctamente para proteger la salud y la seguridad cumpliendo los requisitos del código de plomería adoptado y todos los requisitos de las ordenanzas locales y estatales, reglamentos y leyes.

- (iii) Esta supervisión puede incluir comunicación visual virtual en tiempo real, en trabajos no comerciales que no involucren artefactos a gas, para plomeros registrados y titulares de licencia con 2.000 horas de experiencia documentadas por un plomero principal responsable.
- (B) La supervisión en el trabajo y la dirección por un Inspector de Plomería con licencia de un entrenamiento individual para calificar para el Examen de Inspector de Plomería.
- (C) Para el trabajo de plomería realizado solo en la construcción de una nueva vivienda unifamiliar o de dos familias en una zona no incorporada del estado, plomero principal responsable no está obligado a proporcionar la continua o ininterrumpida en la supervisión del trabajo de un Aprendiz de Fontanero Registrado por un plomero licenciado, sin embargo, el plomero principal responsable debe:
- (i) prever la formación y gestión del aprendiz de plomero registrado por un plomero autorizado;
 - (ii) prever la revisión e inspección del trabajo del aprendiz de plomero registrado por un plomero autorizado para garantizar el cumplimiento de los subpárrafos (A)(i) y (ii) del presente párrafo; y
 - (iii) a petición de la Junta, indicar el nombre y el número de la licencia del plomero autorizado que proporciona formación en el empleo y gestión del aprendiz de plomero registrado y que está revisando e inspeccionando el trabajo del aprendiz registrado en el trabajo, o el nombre y el número de licencia del plomero licenciado que entrenó y administró el aprendiz de plomero registrado y que revisó e inspeccionó el trabajo del aprendiz de fontanero registrado en un trabajo.
- (19) Endoso--Certificación emitida por la Junta como una adición a un maestro plomero, inspector de plomería, o journeyman o un registro de aprendiz de plomero, incluyendo un registro de limpiador de desagüe, un registro restringido de limpiador de desagüe, y un registro de instalador de servicios públicos residenciales.
- (20) Director Ejecutivo--El director ejecutivo de la Junta de Examinadores de Plomería del Estado de Texas que es empleado por la Junta como jefe ejecutivo de la agencia.
- (21) Representante sobre el terreno: un empleado de la Junta que es:
- (A) conecedor de la Ley de Licencias de Plomería y de ordenanzas municipales relacionadas con la plomería;
 - (B) cualificado por experiencia y formación en buenas prácticas de plomería y cumplimiento de la Ley de Licencia de Fontanería;
 - (C) designado por la Junta para ayudar en la aplicación de la Ley de Licencia de Plomería y las reglas de la Junta;
 - (D) tiene licencia de la Junta como plomero; y
 - (E) contratado para:
 - (i) hacer verificaciones de licencia y registro en el sitio para determinar el cumplimiento de la Ley de Licencia de Plomería;
 - (ii) investigar quejas; y
 - (iii) ayudar a los inspectores municipales de plomería en la aplicación cooperativa de la Ley de Licencia de Plomería.

- (22) Plomero Journeyman--Individuo licenciado bajo la Ley de Licencia de Plomería que ha cumplido con los requisitos para registrarse como aprendiz de plomero o para obtener la licencia como plomero tradesman limitado, que ha completado al menos 8000 horas de trabajo bajo la supervisión de un Plomero Principal Responsable, que supervisa, se dedica a, o trabaja en la instalación, alteración, reparación, servicio y renovación de la plomería, y que ha cumplido con éxito los exámenes y requisitos de la Junta.
- (23) Licencia--Licencia, registro, certificación o aprobación emitida por la Junta.
- (24) Concesión de licencias y registro--Proceso de concesión, denegación, renovación, reinstalación, revocación o suspensión de una licencia, registro o endoso.
- (25) Persona o Ingeniero de Mantenimiento--Persona que:
- (A) es un empleado y no un contratista o subcontratista independiente;
 - (B) realiza trabajos de mantenimiento de plomería relacionados con y en relación con otras tareas relacionadas con el empleo; y
 - (C) no realiza trabajos de plomería para el público en general.
 - (D) para los efectos del párrafo 25(B), "incidental y en relación con" incluye la reparación, el mantenimiento y la sustitución de las tuberías de agua potable existentes, los desechos sanitarios y las tuberías de ventilación existentes, los accesorios de plomería existentes y los calentadores de agua existentes. No incluye el corte en los sistemas de plomería de gas combustible y la instalación de calentadores de agua de gas.
 - (E) un individuo que erige, construye o instala cañerías que aún no existen puede no ser clasificado como una persona de mantenimiento o ingeniero de mantenimiento. El trabajo de plomería realizado por un hombre de mantenimiento o ingeniero de mantenimiento no está exento de la ley estatal y las normas y ordenanzas municipales con respecto a los códigos de plomería, permisos de plomería e inspecciones de plomería.
- (26) Plomero Principal Responsable --Individuo licenciado bajo la Ley de Licencia de Plomería que es experto en el diseño, planificación, supervisión y la instalación práctica, reparación y servicio de plomería, que es conocedor de los códigos, ordenanzas, o reglas y reglamentos que rigen esos asuntos, que solo, o a través de un individuo o individuos bajo su supervisión, realiza trabajos de plomería, y que ha cumplido con éxito los exámenes y requisitos de la Junta.
- (27) Endoso de instalación de tuberías de gas médico--
- (A) Certificación que da derecho al titular de una licencia de maestro o journeyman para instalar tuberías que se utilizan únicamente para transportar gases utilizados con fines médicos, incluidos, entre otros, oxígeno, óxido nitroso, aire médico, nitrógeno o vacío médico.
 - (B) Certificación que da derecho al titular de una licencia de inspector de plomería para inspeccionar instalaciones de sistemas de gas y vacío médicos.
- (28) Endoso de especialista en rociadores residenciales de protección contra incendios multipropósito--
- (A) Certificación que da derecho al titular de una licencia maestro o journeyman para instalar un sistema de rociadores de protección contra incendios residencial multipropósito en una o dos viviendas familiares.

(B) Certificación que da derecho al titular de una licencia de inspector de plomería para inspeccionar un sistema de rociadores de protección contra incendios residencial de usos múltiples.

- (29) Miembro del servicio militar--persona que actualmente sirve en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, en un componente de reserva de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, incluida la Guardia Nacional, o en el servicio militar estatal de cualquier estado.
- (30) Cónyuge militar--persona casada con un miembro del servicio militar que está actualmente en servicio activo.
- (31) Veterano militar--persona que ha servido en el ejército, la marina, la fuerza aérea, el cuerpo de marines o la guardia costera de los Estados Unidos, o en un servicio auxiliar de una de esas ramas de las fuerzas armadas.
- (32) Vivienda unifamiliar--Una estructura unifamiliar diseñada para la residencia de una sola familia que no tiene las características de una vivienda familiar múltiple, y no está diseñada principalmente para huéspedes transitorios o para proporcionar servicios de rehabilitación, vida médica o asistida en relación con la ocupación de la estructura.
- (33) Parte--Persona u organismo estatal nombrado o admitido como parte en un caso impugnado.
- (34) Pagado directamente--De acuerdo con §1301.255(e) de la Ley de Licencia de Plomería, "pagado" y "directamente" tienen los significados comunes y "pagado directamente" significa la compensación que debe pagar la subdivisión política por las inspecciones de plomería al Inspector de Plomería con licencia que realizó las inspecciones de plomería o el negocio de inspección de plomería que utilizó al inspector de plomería para realizar las inspecciones.
- (35) Persona--Un individuo, sociedad, corporación, sociedad de responsabilidad limitada, asociación, subdivisión gubernamental u organización pública o privada de cualquier carácter que no sea una agencia.
- (36) Peticionario--Persona que solicita a la Junta que adopte, enmiende o revoque una regla de conformidad con §2001.021 del Código de Gobierno de Texas y las Reglas de la Junta.
- (37) Plomería—

- (A) Todas las tuberías, accesorios y aparatos, incluidos los sistemas de eliminación, desagües o tuberías de desecho, sistemas de rociadores de protección contra incendios residenciales multipropósito o cualquier combinación de estos que: suministren, distribuyan, circulen, recircularen, drenen o eliminen agua, gas, gases médicos y vacío, líquidos y aguas residuales para todos los fines personales o domésticos en y alrededor de los edificios donde las personas viven, trabajan o se reúnen; conectar el edificio en su exterior con la fuente de agua, gas u otro suministro de líquidos, o combinaciones de estos, en los locales, o el agua principal en la propiedad pública; y llevar las aguas residuales o aguas residuales desde o dentro de un edificio al servicio de alcantarillado lateral en la propiedad pública o la eliminación o terminal séptica que contiene aguas residuales privadas o domésticas.
- (B) La instalación, reparación, servicio, mantenimiento, alteración o renovación de todas las tuberías, accesorios y aparatos en los locales donde las personas viven, trabajan o montan que suministran gas, gases médicos y vacío, agua, líquidos, o cualquier combinación de estos, o eliminar aguas residuales o aguas residuales. La plomería incluye el tratamiento del agua de lluvia para suministrar un accesorio

o aparato de plomería. El término "servicio" incluye, pero no se limita a, limpiar una tubería de desagüe o alcantarillado usando un cable o fluido presurizado.

- (38) Empresa de plomería--persona que se dedica a la plomería.
- (39) Inspección de Plomería--cualquiera de las inspecciones requeridas en la Ley de Licencia de Plomería, incluyendo cualquier verificación de sistemas de protección contra incendios residenciales multipropósito, tuberías, grifos, tanques, válvulas, calentadores de agua, accesorios de plomería y electrodomésticos por y a través de los cuales un suministro de agua, gas, gases médicos o de vacío, o aguas residuales se utiliza o se lleva a cabo en nombre de cualquier subdivisión política, suministro público de agua, distrito de utilidad municipal, ciudad, pueblo o municipio para asegurar el cumplimiento de los códigos de plomería y gas adoptados y las ordenanzas que regulan la plomería.
- (40) Inspector de plomería--cualquier persona que esté empleada por una subdivisión política o agencia estatal, o que contrate como contratista independiente a una subdivisión política o agencia estatal, con el fin de inspeccionar los trabajos de plomería e instalaciones en relación con las leyes, ordenanzas y códigos de plomería y gas de salud y seguridad, que no tenga intereses financieros o de asesoramiento en ninguna empresa de plomería, y que ha cumplido con éxito los exámenes y requisitos de la Junta.
- (41) Ley de Licencia de Plomería o PLL--Capítulo 1301 del Código de Ocupaciones de Texas.
- (42) Tarjeta de Bolsillo--tarjeta emitida por la Junta que:
 - (A) certifica que el titular tiene una Licencia de Plomero Principal Responsable, Licencia de Plomero Maestro, Licencia de Journeyman, Licencia limitada de Tradesman, Licencia de Inspector de Plomería, o un Registro de Aprendiz de Plomero; y
 - (B) enumera cualquier endoso obtenido por el titular.
- (43) Subdivisión Política--Una subdivisión política del Estado de Texas que incluye:
 - (A) ciudad;
 - (B) condado;
 - (C) distrito escolar;
 - (D) distrito universitario;
 - (E) distrito de servicios municipales;
 - (F) distrito de mejoramiento de diques;
 - (G) distrito de drenaje;
 - (H) distrito de riego;
 - (I) distrito de mejora del agua;
 - (J) distrito de mejora del control del agua;
 - (K) distrito de preservación del control del agua;
 - (L) distrito de abastecimiento de agua dulce;
 - (M) distrito de navegación;
 - (N) distrito de conservación y recuperación;

- (O) distrito de conservación del suelo;
- (P) distrito de comunicación;
- (Q) distrito de salud pública;
- (R) autoridad fluvial; y
- (S) cualquier otra entidad gubernamental que:

- (i) abarca un área geográfica con un límite definido;
- (ii) existe con el propósito de cumplir funciones de gobierno; y
- (iii) posee autoridad para el gobierno autónomo subordinado a través de oficiales seleccionados por él.

(44) Accesorio P--Accesorio conectado al sistema de drenaje sanitario con el fin de evitar el escape de gases de alcantarillado del sistema de drenaje sanitario y diseñado para ser retirado para permitir la limpieza del sistema de drenaje sanitario. Para los propósitos de las actividades de limpieza de drenajes descritas en §1301.002(2) de la Ley de Licencia de Plomería, una trampa P incluye cualquier trampa integral de un armario de agua, bidé u orinal.

(45) Sistema Público de Agua--Sistema para el suministro al público de agua para consumo humano a través de tuberías u otros medios de transporte construidos. Dicho sistema debe tener al menos 15 conexiones de servicio o atender a al menos 25 personas al menos 60 días al año. Dos o más sistemas cada uno con un potencial para servir menos de 15 conexiones o menos de 25 individuos, pero propiedad de la misma persona, empresa, o corporación y situada en un terreno adyacente se considerará un sistema público de agua cuando el total de conexiones de servicio potenciales en los sistemas combinados son 15 o más o si el número total de personas atendidas por los sistemas combinados es de 25 o más, al menos 60 días al año. Sin excluir otros significados de los términos "individuo" o "servido", un individuo se considerará servido por un sistema de agua si el individuo vive en, utiliza como lugar de trabajo del individuo, o trabaja en un lugar al que se suministra agua potable del sistema de agua.

(46) Demandado--Una persona acusada en una queja presentada ante la Junta.

(47) Plomero Principal Responsable o RMP--Plomero Maestro que:

- (A) permite que la licencia de plomero maestro sea utilizada por una sola empresa de plomería con el fin de ofrecer y realizar trabajos de plomería;
- (B) está autorizado para obtener permisos para trabajos de plomería;
- (C) asume la responsabilidad de los trabajos de plomería realizados bajo su licencia;
- (D) ha presentado un certificado de seguro según lo requerido por la Ley de Licencia de Plomería y las Reglas de la Junta; y
- (E) cuando se usa en los formularios de la Junta, las solicitudes u otras comunicaciones de la Junta, la abreviatura "RMP" significa Plomero Maestro Responsable.

- (48) Registro--Documento emitido por la Junta para certificar que la persona nombrada cumplió con los requisitos de la PLL y las Reglas de la Junta para registrarse como aprendiz de fontanero.
- (49) Regla--Declaración de la agencia de aplicabilidad general que implementa, interpreta, o prescribe la ley o la política, o describe los requisitos de procedimiento o práctica de la agencia. El término incluye la modificación o derogación de una norma anterior, pero no incluye declaraciones relativas únicamente a la gestión interna u organización de la agencia y que no afecten a derechos o procedimientos privados.
- (50) Supervisión--La supervisión general, la dirección y la gestión de los trabajos de plomería y las personas que realizan trabajos de plomería por un Jefe de Plomero Responsable, o plomero autorizado designado por el RMP.
- (51) Sistema--Interconexión entre uno o más usuarios finales públicos o privados de sistemas de agua, gas, alcantarillado o eliminación que podrían poner en peligro la salud pública si se instalan de manera incorrecta.
- (52) Tradesman--Individuo que ha completado al menos 4,000 horas de trabajo bajo la supervisión directa de un oficial o un maestro plomero como aprendiz de plomero registrado, que ha pasado el examen requerido y cumplido los otros requisitos de la Junta, o completado con éxito un programa de educación de carrera y tecnología, que construye, instala, cambia, repara, servicios o renueva la plomería para vivienda familiar o de dos familias bajo la supervisión de un Jefe de Plomero Responsable, y que no ha cumplido o intentado cumplir con los requisitos para una licencia de plomero oficial.
- (53) Vivienda de dos familias--Estructura separada con medios separados de salida diseñada para la residencia de dos familias ("dúplex") que no tiene las características de una vivienda familiar múltiple y no está diseñado principalmente para huéspedes transitorios o para proporcionar servicios de rehabilitación, médicos o de asistencia en relación con la ocupación de la estructura.
- (54) Especialista en Protección del Suministro de Agua--Maestro o Plomero Oficial que tiene el Endoso del Especialista en Protección del Suministro de Agua emitido por la Junta para realizar inspecciones de servicio al cliente, según lo definido por la regla de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, y la instalación, servicio, y reparación de plomería asociada con el tratamiento, uso y distribución de agua de lluvia para suministrar un accesorio de plomería o aparato.
- (55) Tratamiento de agua--Negocio realizado bajo contrato que requiere experiencia en el análisis de agua, incluida la capacidad de determinar cómo tratar el agua de afluente y efluente, alterar o purificar el agua y agregar o eliminar un contenido o sustancia mineral, química o bacteriana. El término también incluye la instalación y servicio de equipos de tratamiento de agua potable en sistemas de agua públicos o privados y hacer las conexiones necesarias para completar la instalación de un sistema de tratamiento de agua. El término no incluye el tratamiento del agua de lluvia ni la reparación de los sistemas de captación de agua de lluvia.
- (56) Tubería del servicio de agua de yard--la tubería de suministro del edificio que transporta agua potable desde el medidor de agua u otra fuente de suministro

de agua hasta el punto de conexión al sistema de distribución de agua en el edificio.